Digesto

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° 168/2.021.

CONCORDIA, 11/02/2.021.

VISTO, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RIEGO DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", suscripto entre el Señor Eduardo Marcelo CHEZZI, D.N.I. N° 17.309.909, y la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RIEGO DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales necesarios, por parte de EL CONTRATISTA, para llevar adelante la ejecución de LA OBRA hasta su total finalización, a ejecutarse en calle Arruabarrena Nº 297 entre Damián P. Garat y Colón.

Que, así mismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RIEGO DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RIEGO DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", suscripto por una parte, por el Señor Eduardo Marcelo CHEZZI, D.N.I. N° 17.309.909, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

SMCC

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA

Contrato de Locación de Obra

"Obras complementarias de Riego del Estadio de la Ciudad de Concordia"

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 1 día del mes de febrero de 2021, entre la "**MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**", C.U.I.T. 30-99901182-8, con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 16.360.154 y asistido por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, Documento Nacional de Identidad N° 12.426.693, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra parte, el señor CHEZZI Eduardo Marcelo, Documento Nacional de Identidad N° 17.309.909, cuyo domicilio para todos los efectos derivados del presente contrato es en calle La Rioja N° 630 de esta ciudad y denominada en lo sucesivo, "**EL CONTRATISTA**" , y ambas, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra con provisión de materiales y mano de obra, en el marco del Cotejo de Precios respecto de la Obra: "**Obras complementarias de Riego del Estadio de la Ciudad de Concordia**" (mano de obra y materiales), a efectuarse mediante el sistema de compra directa según las disposiciones de la Ordenanza N° 34.698, Articulo 12° Inciso d) 14, y que se regirá por las presentes cláusulas y condiciones, a saber:----------

PRELIMINAR: LAS PARTES de conformidad expresan: ----------

A) Que la Obra: **"Obras complementarias de Riego del Estadio de la Ciudad de Concordia"** (mano de obra y materiales) –en adelante denominada "LA OBRA"-, nace de un requerimiento planteado por las diferentes Direcciones Deportivas de Fútbol de Concordia, coincidiendo en la premisa que: "El Deporte sea Accesible para Todos", con el Objetivo Fundamental de contar con un Estadio Único, que tenga las condiciones y características para competir en Torneos a Nivel Nacional, atendido este pedido por la Municipalidad de Concordia, la cual afirma que: "el Deporte es sinónimo de Inclusión" por lo tanto, es imperiosa la necesidad de contar con estos trabajos complementarios para finalizar la Obra del Estadio Único de la Ciudad de Concordia.

B) Que el monto de **LA OBRA** fue tramitado a través del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (DACTM), y autorizado por ésta, a través de un (1) aporte "no reintegrable", por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000) – Decreto N° 1.161/2.020 de fecha 02/11/2.020-. Dicho aporte será puesto a disposición exclusivamente para la concreción de **LA OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RIEGO e ILUMINACION del ESTADIO ÚNICO de CONCORDIA.**----------

C) El presente Contrato se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 34.698 –Contrataciones del Estado Municipal- y sus modificatorias, precisamente en su artículo 12 inciso d) 14, ya que se trata de una Obra en el marco de un Acuerdo Intergubernamental con un (1) aporte "no reintegrable" de parte de la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a favor de la Municipalidad de Concordia, por lo que se realizará contratación directa, previo el cotejo de precios realizado entre tres (3) empresas constructoras, siendo la oferta más razonable, la que realizó **EL CONTRATISTA.**----------

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

D) **LAS PARTES** declaran que tienen la capacidad legal necesaria y facultades suficientes para suscribir el presente y que no hay impedimento legal o contractual alguno que les prohíba concluir este Contrato y asumir los derechos y obligaciones en él previsto.-----

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales necesarios por parte de **EL CONTRATISTA** para llevar adelante **LA OBRA** hasta su total finalización, a ejecutarse en calle Arruabarrena N° 297 entre Damián P. Garat y Colón. **LA OBRA**, consiste en instalar y utilizar el equipo de riego como una eficaz herramienta para lograr una mayor productividad y mejorar la calidad de los espacios verdes del Estadio. Siendo los trabajos a ejecutar los siguientes:

1. **Consideraciones sobre la superficie a regar**: la superficie a regar corresponde a un campo de fútbol de 100m x 70m.
 1.1. Necesidades hídricas del césped: Se ha considerado un requerimiento del césped de 6mm/día en condiciones de máxima evapotranspiración.
 1.2. Dosificación del agua a suministrar:
 Emisor de riego: Aspersor pop-up RAIN BIRD Falcon 6504
 Presión de servicio: 4,1 BAR
 Distancia entre aspersores: 17 metros
 Distancia entre laterales: 17 metros
 Disposición espacial: cuadrada
 Pluviometría/lámina instantánea: 14mm/h
 Lamina de preposición alcanzada: 6mm/día
 1.3.1. Turnado del sistema OPCION Ø75mm: el sistema de riego por goteo se proyecto para 6 turnos de riego (operaciones) de 25 minutos cada uno con válvulas eléctricas que se activarán a distancia.
 Tiempo de riego por operación: 25 min
 N° de operaciones por día: 6
 Tiempo total de riego diario: 2h 30min
 Ciclo de riego: 1 día
 Caudal operativo: 16,17 m^3/h
 1.3.2. Turnado del sistema OPCION Ø110mm: el sistema de riego por goteo se proyecto para 2 turnos de riego (operaciones) de 25 minutos cada uno con válvulas eléctricas que se activarán a distancia.
 Tiempo de riego por operación: 25 min
 N° de operaciones por día: 2
 Tiempo total de riego diario: 50 min
 Ciclo de riego: 1 día
 Caudal operativo: 48,51 m^3/h
2. **Cañerías principales, secundarias y distribuidoras.**
 2.1. OPCION Ø75mm: La cañería principal será de PVC clase 10 de Ø75mm de diámetro con juntas soldables.
 2.2. OPCION Ø110mm: La cañería principal será de PVC clase 10 de Ø110mm de diámetro con juntas con aros de goma "Rieber".
 Las cañerías distribuidoras serán de PVC clase 6 de Ø63mm de diámetro con juntas soldables.

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLIN

Las tuberías de PVC junto con una amplia gama de accesorios del mismo material poseen una alta conductividad hidráulica y son marca AMAN fabricadas bajo estrictas normas de fabricación y control de calidad. Cada uno de los tubos tiene las inscripciones que garantizan el cumplimiento de las exigencias fijadas por las I.S.O./I.S.I.

Las mismas poseen una alta conductividad hidráulica y son resistentes a los fertilizantes y otros productos químicos usados en agricultura.

3. **Cabezales de control de parcelas de campo**: Se instalarán electroválvulas de 2" de diámetro marca RAIN BIRD (EEUU), modelo PEB que controlarán la dosificación del agua en los distintos sectores de manera automática.las mismas cuentan de un diafragma reforzado con tela para mayor durabilidad, cierre lento para evitar el "golpe de ariete", manija ergonómica de control de flujo y manija para operación manual.

 3.1. Características técnicas

 Rango de presión operativo: 1,04 a 10,35 BAR

 Rango de caudal operativo: 0,66 a 45,4 m^3/h

 Solenoide de 24 VCA a 50/60 Hz (ciclos/s)

 Material: PVC resistente

 Todas las conexiones entre las válvulas de control, válvulas reductoras de presión, hidrantes, etc. son conectores rápidos roscados, inyectados en plástico de ingeniería de alta resistencia, lo que permite un adecuado montaje y gran facilidad para reparaciones, recambios y/o modificaciones.

 Cada electroválvula ira antecedida por una válvula de esfera metálica de Ø2" para mayor seguridad y facilitar eventuales tareas de mantenimiento en los componentes críticos del equipo (aspersores y electroválvulas).

 Las válvulas eléctricas se accionaran a distancia por medio de cable tipo subterráneo unifilar de Ø1,5 mm^2. Los empalmes serán constituidos en conectores con glicerina impermeable.

 Los cabezales de campo se diseñaron para ser dispuestos bajo superficie en cajas de alojamiento subterráneas, de estructura termoplástica fuerte, resistente a rayos UV. Las mismas permiten acceder rápida y fácilmente a las válvulas de campo, y las protegen de eventuales daños desencadenados por las condiciones ambientales, las actividades inherentes al deporte o por las tareas de mantenimiento de espacios verdes.

4. **Cañería porta-emisores**: serán juntas articuladas de Ø1" (swing joints) marca RAIN BIRD (EEUU) modelo TSJ que conectan las monturas con los emisores del riego. Son unidades preensambladas, con roscas macho en sus extremos, y codos "locos" que permiten la torsión manual.

 Ahorran tiempo y reducen los costos de instalación y mantenimiento. Permite disponer fácilmente del rotor en el terreno, y modificar su posición si fuese necesario (en caso donde el rotor se "baje" por compactación del terreno circundante, o donde se nivele el terreno después de haber sido instalado el sistema de riego, entre otros)

5. **Emisores de riego**: son rotores tipo "pop up" (emergentes) marca RAIN BIRD (EEUU) modelo Falcon 6504, con boquillas raincurtain®, de alta uniformidad y distribución en la aplicación de agua, los mismos cuentan con dispositivos antidrenantes (para evitar el drenaje de los emisores una vez apagado el sector o equipo).

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO O. FRANCOLINI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Todos los emisores se instalarán a espaciamientos definidos previamente por los técnicos (conforme al plano), utilizando software de simulación de riego, en procura de los más altos valores de uniformidad y distribución de agua. Esto permitirá lograr espacios con césped homogéneo en su color y fisionomía, sin manchones de vegetación seca, ni zonas anegadas, con uso eficiente del recurso.

5.1. Características técnicas:

Consumo: 2520 a 8100 l/h

Alcance: 12,7-25 m. (radio)

Ángulo: variable

Material: plástico de alto impacto.

6. **Automatismo del Sistema:** están contempladas en la presente la automatización del equipo, esta constará de un controlador computarizado marca RAIN BIRD (EEUU), modelo Espac. RZX de 6 estaciones (no ampliable), las ya mencionadas electroválvulas y cable señal de 1,5 mm2 de sección para su accionamiento y el de la bomba, un sensor de lluvia de marca RAIN BIRD (EEUU) modelo RSD, un gabinete metálico estanco para alojar controlador electrónico, las borneras de conexión y la llave de 2 puntos manual apagado automático. El proyecto se encuentra acompañado junto a la Orden de Contratación Directa N° 46 de fecha 21 de Enero de 2021.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE INCICIO: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar **LA OBRA**, en un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la confección del Acta de Inicio de Obra- acto posterior a la firma del presente Contrato, firmada por los respectivos representantes y/o inspectores de **LA OBRA**, designados uno por cada una de **LAS PARTES**. Dicho plazo solo podrá ser extendido como medida de excepción de **LA OBRA**, deviene por circunstancias de lluvias, secuelas de lluvias, caso fortuito y/o fuerza mayor. Este reconocimiento lo hará la Inspección de Obra, en base a lo registrado y constatado por ésta. **EL CONTRATISTA** deberá solicitar este reconocimiento mediante libro de Nota de Pedidos. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución. De no mediar causas justificada **EL CONTRATISTA** será pasible de aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato. El Acta de Inicio de Obra deberá confeccionarse dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de la firma del presente.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total, único e inmodificable del presente contrato por **LA OBRA**, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 ($3.999.367,94), que abonará **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**. Dicho monto ha sido gestionado por **LA MUNICIPALIDAD** ante la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a través de un (1) aporte "no reintegrable", los que serán destinados en su monto al cumplimiento de lo convenido en la cláusula PRIMERA, de acuerdo al avance de **LA OBRA**, luego de las inspecciones y certificación correspondiente, según las metas planificadas y contra la previa presentación de las facturas correspondientes por parte de **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**.----------

CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de **LA OBRA** se efectúa por "Ajuste Alzado" por la obra total consumada, pero de acuerdo a lo establecido en la clausula TERCERA.

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

QUINTA: MEDICIÓN DE LA OBRA: **LA MUNICIPALIDAD** certificará los trabajos en períodos calendarios, al final del mes, conforme a las especificaciones técnicas y a entera satisfacción de la Inspección de Obra, suscribiendo dicho certificado en forma conjunta con el Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**. Dicho certificado será emitido dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de emisión.----------

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago será liquidado una vez finalizada la obra previa presentación del Certificado de Obra, en el cual se deducirá el 5% en concepto de Fondo de Reparo, importe que será retenido a **EL CONTRATISTA**, una vez efectuada la Recepción Definitiva de la Obra. El Certificado de Pago no implica la recepción de **LA OBRA** a la que se refiere. **LA MUNICIPALIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, antes del pago del certificado pertinente, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la Obra y el cumplimiento de las Leyes Previsionales, Impositivas y de Seguro a su cargo. ----------

El pago del certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles de la emisión del mismo.----------

SÉPTIMA: MORA EN CUMPLIMIENTO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: Sí **EL CONTRATISTA** no iniciare y/o finalizare **LA OBRA** –cualquiera de ambas- en la fecha determinada en la cláusula SEGUNDA, será pasible de una multa equivalente en pesos al uno por mil (1 por 1000) del monto de **LA OBRA**, por cada día de retraso hasta su cumplimiento. Transcurridos diez (10) días desde la confección del Acta de Inicio de Obra, sin su correspondiente iniciación o continuación de la misma de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA, o veinte (20) días de atraso y mora en la entrega de **LA OBRA** o terminación correcta de los trabajos, por finalización del plazo estipulado en la cláusula SEGUNDA, podrá dar derecho a **LA MUNICIPALIDAD** de realizar todos los actos necesarios para concluir **LA OBRA**, por su cuenta y/o contratando terceras personas, las que serán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** , y exigir lo correspondiente a multas establecidas, más daños y perjuicios derivados de la conducta morosa, o bien, rescindir el presente, y exigir lo que corresponda a multas establecidas, más daños y perjuicios que del incumplimiento derivaren. La multa que se aplique por demora en la iniciación de **LA OBRA** no autoriza a **EL CONTRATISTA** a tener por prolongado el plazo de **LA OBRA** en el número de días correspondiente a aquellas. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.----------

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las obligaciones de **LAS PARTES** respecto de **LA OBRA** serán: ----------

1. Obligaciones de **EL CONTRATISTA**:----------

 1.a) Dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA, en el plazo pactado, arbitrando todos los medios a su alcance para la optimización de los recursos, utilizando toda la pericia, conocimiento y celo, logrando un trabajo eficiente y eficaz. --

 1.b) Cumplir con lo dispuesto en cada una de las cláusulas redactadas en el presente contrato y conforme el Plan de Trabajo y especificaciones técnicas establecidas por **LA MUNICIPALIDAD** en **LA OBRA**. Su incumplimiento, previo a la intimación por medio fehaciente de exigibilidad en plazo determinado, será causal de rescisión contractual.-

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

1.c) Proveer materiales de obra de calidad, de acuerdo a la importancia de **LA OBRA**, que garanticen el fiel cumplimiento de la misma y en el plazo de obra establecido en la cláusula SEGUNDA.----------

1.d) Informar al Inspector de **LA OBRA**, los métodos de trabajo, las técnicas a implementar, y todo lo que se solicite relativo a **LA OBRA**, en sus diferentes etapas. ----

1.e) Utilizar materiales, equipos y técnicas constructivas que se utilizan de acuerdo a los usos y costumbres y la normativa vigente para **LA OBRA**, a fin de que la misma se realice de acuerdo a lo pactado. ----------

1.f) Emplear personal competente y ejecutar todos los trabajos con idoneidad en la materia, debiendo poner al frente de **LA OBRA** un Responsable Técnico con competencia en el tema, el que permanecerá de continuo mientras se ejecute la misma.----------

1.g) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y previsional respecto del personal que tendrá a su cargo, las condiciones de seguridad e higiene y su protección, además de los aportes jubilatorios correspondientes.----------

1.h) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, Reglamentaciones Administrativas, Ordenanzas Municipales y Policiales vigentes en la jurisdicción de **LA OBRA**, asumiendo la plena responsabilidad por las obras realizadas.-

1.i) Abonar por su cuenta todos los pagos de derechos, atributos, sellados, tasa e impuestos derivados de **LA OBRA** y el pago de jornales, seguros, cobertura social y obligaciones previsionales del personal que tuviere a cargo, las que estarán absolutamente a su cuenta.----------

1.j) No ceder, transferir ni subcontratar y /o sublocar, bajo ninguna modalidad el presente Contrato, el que deberá ser de cumplimiento efectivo por su parte.----------

1.k) Responder sobre todo daño material y/o físico que se ocasionen durante el desarrollo de las tareas contratadas respecto de bienes y /o personas, sean estas a su cargo y con respecto a terceros, deslindando absoluta responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, respecto de la realización de **LA OBRA**.----------

2. Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:----------

2.a) Permitir a **EL CONTRATISTA** tomar intervención en el predio donde se deberá llevar adelante **LA OBRA**, a fin de lograr el normal cumplimiento del presente Contrato, de manera pacífica y sin intervenciones que las que nacieran del presente y de sus atribuciones como órgano de contralor.----------

2.b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** un lugar físico para la mejor disposición de su obrador, en caso de resultar necesario.----------

2.c) No interrumpir el normal desarrollo de **LA OBRA**, en tanto y en cuanto no sea para controlar inspeccionar, realizar las recomendaciones y/o aclaraciones que sean necesarias.----------

NOVENA: INSPECCION DE OBRA POR LA MUNICIPALIDAD Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO POR EL CONTRATISTA: **LA MUNICIPALIDAD** designará, a través del acto administrativo correspondiente, a un Inspector de **LA OBRA**, con conocimientos técnicos específicos y será comunicado en el término de cuarenta y ocho (48) horas a **EL CONTRATISTA** a fin de que tome conocimiento respectivo. Dicho Inspector tendrá la función de controlar, inspeccionar, realizar las recomendaciones y / o aclaraciones que sean necesarias, las veces que considere oportuno,

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

y hacer cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato, además de cumplir con el rol que según las normativas vigente le corresponde a fin de que **LA OBRA** se realice de acuerdo a lo pactado en el presente y lo pondrá en conocimiento a **EL CONTRATISTA**, quien a su vez, actuará como Representante Técnico en **LA OBRA**, para cumplir con las tareas que la normativa vigente le corresponde y hacer todas las aclaraciones y/o recomendaciones en **LA OBRA**, de acuerdo con el Contrato detallado en el PRELIMINAR inciso A), la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande podrá, en caso de que lo considere pertinente, verificar el avance y estado de la Obra, por medio de persona que se designe a tal fin. **EL CONTRATISTA** no podrá negarse en ningún momento bajo ningún fundamento, respecto de tales inspecciones por parte del personal municipal o personal designado por la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a realizar el control. **EL CONTRATISTA** a través del Responsable Técnico de **LA OBRA** la asistirá en todo lo necesario para el correcto cumplimiento de lo aquí pactado. ----------

DÉCIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES Y/O RIESGOS DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Acta de Iniciación de la Obra las pólizas de seguro que amparen cualquier riesgo a su personal – Seguro de accidente o riesgo de trabajo- conforme a lo establecido en las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo y las resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación y un Seguro de Responsabilidad Civil por cualquier daño que pudiera ocasionar a terceros, de alguna compañía habilitada y regular, inscripta en la Superintendencia de Seguro de la Nación, con cobertura de endoso a nombre y satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**. ----------
LA MUNICIPALIDAD exigirá a **EL CONTRATISTA**, antes del pago del certificado pertinente, la presentación de recibos que acrediten el pago de los salarios del personal que empleen en **LA OBRA** y el cumplimiento de las leyes previsionales, impositivas y de seguro. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de rescisión del presente Contrato.----------

DÉCIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: **EL CONTRATISTA**, y su Responsable Técnico de la Obra –en su parte pertinente- deberán tomar la debida diligencia y cumplir efectivamente las normas vigentes Nacional, Provincial y/o Local, específicamente en materia de obra pública, laboral, previsional, tributaria, de seguros, seguridad e higiene en el trabajo, además de las especificaciones técnicas de **LA OBRA**, todo lo que **EL CONTRATISTA** presta conformidad y se compromete a su estricto cumplimiento, mediante la firma estampada al pie. Las exigencias requeridas por las autoridades Nacionales, Provinciales y /o Municipales que **EL CONTRATISTA** declara conocer, deberán ser cumplidas bajo apercibimiento de que, ante una conducta contraria, sea considerada causal de rescisión inmediata por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin necesidad de interpelación alguna acerca del incumplimiento actuando de pleno derecho, ante la sola detención de su producción, pudiendo por consiguiente requerir la rescisión del contrato, con el reclamo derivado de daños y perjuicios.----------

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES: Le está expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA**: ------
A) Realizar otras tareas y/o acciones que las establecidas y permitidas en el presente contrato o que sean contrarias a las leyes, a la moral y/o a las buenas costumbres; B) Ceder total o parcialmente el cumplimiento del presente, su subcontratación y/o sublocación, transferir **LA**

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico

Arq. MIREYA [illegible] BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD

OBRA, por parte de **El CONTRATISTA**, siendo que el mismo solo lo podría llevar adelante **EL CONTRATISTA**. Esta enumeración es solo enunciativa, podrán agregarse prohibiciones por vía de notificación fehaciente.----------

DÉCIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. MORA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de **LAS PARTES** con causa en el contrato –su cumplimiento incompleto o defectuoso, que no comprenda las situaciones referidas a la cláusula SEPTIMA, se producirá si la parte incumplidora persistiere en su incumplimiento –o en el cumplimiento defectuoso- después de setenta y dos (72) horas desde la recepción de la interpelación fehaciente exigiendo su cumplimiento por la otra parte; y dará derecho a la parte cumplidora, a exigir a la parte incumplidora el cumplimiento del Contrato, con más de una penalidad por cada día de retraso –equivalente en pesos- a veinte (20) litros de nafta súper que se comercializa en la empresa YPF S.A. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (ACA) Agencia Concordia, los que serán acumulables hasta la efectiva entrega; y/o rescisión del presente Contrato, con más los daños y perjuicios que el incumplimiento total, o el cumplimiento defectuoso ocasionado a la otra parte cumplidora.----------

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS: En caso de daños materiales y/o físicos hacia alguna/s persona/s y/o cosas bajo la potestad de **EL CONTRATISTA** o producidos a terceros por personas y/o cosas que se encuentren bajo su potestad, sea que se produzca por uso, mantenimiento y/o explotación de maquinaria y/o cualquier otro elemento utilizados directa o indirectamente en **LA OBRA**, causando desperfecto, roturas, averías en el área en el que intervendrá **EL CONTRATISTA** será bajo su exclusivo cargo, sean estos causados por su culpa y/o la de quienes estuvieren a su cargo. **LA MUNICIPALIDAD** no asume responsabilidad alguna por hechos, actos, omisiones o cualquier circunstancia fortuita o intencional, que produjera o pudiera producir perjuicio material y/o moral a **EL CONTRATISTA** en el ámbito donde desempeña sus tareas o en ocasión o con motivos de las mismas, relativas al presente contrato. **EL CONTRATISTA** exonera en el presente acto a **LA MUNICIPALIDAD**, de todo tipo de responsabilidad indirecta y/o subsidiaria respecto de la explotación de la obra.----------

DÉCIMO QUINTA: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los fines de dar cumplimiento cabal al presente Contrato sus plazos y condiciones establecidas en este acuerdo, se determina como garantía de cumplimiento contractual al valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de **LA OBRA** el que podrá cumplirse mediante depósito efectuado en la Tesorería Municipal, aval bancario u otra fianza a cargo del organismo contratante, garantizando a favor del Municipio el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, o con la contratación de un seguro de caución, mediante pólizas de compañías de seguro aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Municipalidad de Concordia, tal como lo disponen los artículos 29° inciso b) y 30° de la Ordenanza N°34.698 Contrataciones con el Estado Municipal.----------

DÉCIMO SEXTA: FONDO DE GARANTIA DE LA OBRA. FONDO DE REPARO: Del certificado aprobado que se emita, en un trabajo en conjunto del Responsable Técnico de **LA OBRA** de parte de **EL CONTRATISTA** y el Inspector de **LA OBRA** de **LA MUNICIPALIDAD**, se deducirá el cinco por ciento (5%) del monto a abonar en concepto de garantía de **LA OBRA** –Fondo de Reparo-, importe que será retenido y devuelto a **EL CONTRATISTA** una vez efectuada la

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO FRANCESCHINI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD

recepción definitiva de **LA OBRA** vencido el plazo de garantía de calidad de la obra pactada en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA.----------

DÉCIMO SÉPTIMA: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTÍA DE OBRA: El Plazo de Conservación y Garantía de **LA OBRA** se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha que se firme el Acta de Recepción Provisoria de **LA OBRA**. Durante ese plazo **LA OBRA** estará habilitada para su uso, siendo por exclusiva cuenta de **EL CONTRATISTA** la conservación y garantía de buen trabajo sobre las mismas, las reparaciones y/o reemplazos requeridos por defecto o desperfectos que se produjeran por la mala calidad, ejecución deficiente de los trabajos, o cualquier otra causa imputable a **EL CONTRATISTA** respecto de **LA OBRA**. Si no se realizasen los trabajos de conservación, reparación y/o reemplazo, podrá **LA MUNICIPALIDAD** realizarlos o mandarlos a realizar a terceros por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle y las acciones que se puedan originar en consecuencia. Serán de aplicación subsidiaria, las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** luego de la entrega definitiva de **LA OBRA**.----------

DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISORIA: Concluidos los trabajos encomendados por el presente, y en tanto no hubiere observación de la inspección, **LA MUNICIPALIDAD** a través de su Inspector de Obra extenderá dentro de los veinte (20) días de solicitada por **EL CONTRATISTA** el Acta de Recepción Provisoria de **LA OBRA**. Para el caso que **LA OBRA** no estuviera conforme a planos y/o especificaciones técnicas se diferirá su recepción provisoria hasta que se proceda a corregir los defectos enunciados por la inspección de obra. Si **EL CONTRATISTA** no procede a la corrección observada en los plazos que fije la inspección de obra, **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo por cuenta de aquella afectando el gasto a las sumas que estuvieren pendientes de pago, o se descontará del Fondo de Garantía, lo que sea más efectivo.----------

DÉCIMO NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Concluido el objeto del presente Contrato y luego de haberse concluido el plazo de garantía de **LA OBRA** detallada en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA se procederá a la Recepción Definitiva de **LA OBRA**, que se formalizará de la misma manera que la prevista para la Recepción Provisoria previa verificación del buen estado de **LA OBRA** y su correcto funcionamiento.----------

VIGÉSIMO: RESCISIÓN CONTRACTUAL: El Contrato podrá rescindirse por las causales mencionadas en las cláusulas anteriores y además por las siguientes causas: ----------

A) Por incumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores, total y/o parcial respecto de deberes y obligaciones asumidas y deficiencias técnicas que comprometan la calidad de **LA OBRA**.----------
B) Por incumplimiento en los plazos pactados en el presente.----------
C) Por abandono de **LA OBRA**.----------
D) Incumplimiento de la entrega de constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil de accidentes laborales y demás obligaciones con los empleados y con las Leyes Impositivas vigentes.----------
E) Por concurso y/o quiebra de **EL CONTRATISTA**.----------

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

F) La demora injustificada por parte de **LA MUNICIPALIDAD** en el pago de los Certificados de obra.----------

Para ello, **LAS PARTES** se comprometen a poner en comunicación una de la otra de la rescisión, por medio fehaciente y en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.----------

VIGÉSIMO PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES: Para todas las penalidades establecidas en las cláusulas establecidas en el presente y/o incumplimiento contractual del presente, **LAS PARTES** pactan la vía ejecutiva para su cobro con la sola presentación de este Contrato y la demostración que la otra parte no cumplió.----------

VIGÉSIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se extinguirá por: ------

A) Cumplimiento del "objeto" establecido en la cláusula PRIMERA con su correspondiente pago, como contraprestación del mismo.----------

B) Algunas de las causales de rescisión del mismo, o por acuerdo de **LAS PARTES** de poner fin al mismo.----------

VIGÉSIMO TERCERA: AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD: Las personas que haya contratado **EL CONTRATISTA** para llevar adelante la realización de la Obra mantienen relación laboral, comercial y/o civil exclusivamente con **EL CONTRATISTA** sin que exista vínculo alguno, de ningún tipo, ni relación laboral, de empleo público, civil, comercial, y/o administrativa alguna con **LA MUNICIPALIDAD**. En merito a lo expresado, carecen de derecho o acción de ningún tipo para realizar reclamo extrajudicial y/o judicial alguno a **LA MUNICIPALIDAD** y que deriven de cuestiones laborales, accidentes de trabajo y/o accidentes "in itinere", relacionados con **LA OBRA** en el presente.----------

VIGÉSIMO CUARTA: DE LOS TRIBURTOS Y/O SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se obliga a abonar los gastos correspondientes a Tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales derivados del objeto del presente Contrato, además de los servicios en caso que se necesite.----------

VIGÉSIMO QUINTA: DE LOS SELLOS: El Impuesto de Sellos que corresponda al presente Contrato será abonado, en partes iguales entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que **LA MUNICIPALIDAD** esta exenta de dichos tributos.----------

VIGÉSIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN SUBSIDIARIA: Cualquier divergencia que pudiera surgir, tanto en la ejecución de **LA OBRA** encomendada como en la interpretación del presente contrato, que no estuviera prevista en el presente, se resolverá teniendo en cuenta la normativa que se detalla a continuación y en el siguiente orden de prelación: 1) Ordenanza N°22.715 de Obras Públicas de la Municipalidad de Concordia; 2) Ley Provincial N°6.351 de Obras Publicas. Para todos los casos no previstos, serán de aplicación las prescripciones de la legislación vigente provincial y local.----------

VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIOS: **LAS PARTES** constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente en las direcciones que se consignan en este contrato y donde se tendrán por validas todas las notificaciones y comunicaciones que allí se le dirija. La modificación de tal domicilio especial deberá ser notificada por una parte a la otra, de un modo fehaciente y producirá efecto a partir del quinto día hábil de recibida tal comunicación. Para todos los efectos legales del presente contrato **LAS PARTES** acuerdan poner fin a sus controversias

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. [illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

agotando en primer término las negociaciones directas. No logrando encontrarse una solución con los medios propuestos en la presente cláusula, procurarán por la vía judicial. Los tribunales competentes serán los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.----------

No siendo para mas previo a lectura y ratificación del presente firman **LAS PARTES** tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, debiendo entregarse dos (2) ejemplares para **LA MUNICIPALIDAD** y un (1) ejemplar para **EL CONTRATISTA**, en lugar y fecha ya indicada "ut supra".----------

CHEZZI MARCELO
ARQUITECTO
Representante Técnico
Mat. 11.097 - CAPER

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA